ELIMINADO: 1 Nombre, 2: Domicilio, 3: Expediente Catastral. Fundamento Legal: artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de

Gobierno

de

Monterrey

Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible

N° de Oficio: 22518/SEDUSO/2023 Expediente Nº S-010/2023

Asunto: Fusión

## **INSTRUCTIVO**

|   |   | 2004  |   |
|---|---|---|---|
| AL C.   |   |   | _   |
|   |   |   |   |
| Presente  |   |   |   |
|   |   |   |   |
| Dentro del Expediente Administrativo nún<br>del Municipio de Monterrey Nuevo León, h  | nero S-010/2023 esta<br>1a dictado una resolu                                       | s Secretaría de Desar<br>ción que a la letra did        | rollo Urbano Sostenible<br>ce:  |
| Monterrey, Nuevo León, a los 28-veintioch V I S T O El expediente administrativo No febrero del 2023-dos mil veintitrés, presenta de los predios identificados con los números de cuadrados y con superficie de del Municipio de Monterrey, Nuevo León, y | . S-010/2023, formadada por el C.<br>, este último en car<br>e expediente catastral | acter de propietario; con supe<br>lrados, colindantes a | icitud de fecha 02-dos de Apoderado Legal del respecto de la Eusión de ricicie de 250.00 metros   |
| •   |   |   |   |
|   | RESULTANDO  |   |   |
| PRIMERO El solicitante en fecha dos (02) o cual solicita la autorización para la FUSIÓN con superficie de 250.00 me cuadrados, para quedar en uno (01) con metros cuadrados, resultando una superficie  | de los predios identific<br>tros cuadrados y<br>superficie de 551.65                | cados con los número<br>con super<br>metros cuadrados,  | s de expediente catastral<br>ficie de <b>306.13 metros</b><br>más un <b>Ochavo</b> de <b>4.48</b> |
| del Municipio de Monterrey, Nuevo Urbano Sostenible del Municipio de Monte número S-010/2023.   | ) León; solicitud que f<br>rrey, Nuevo León, mi                                     | ue presentada ante la<br>sma que integró el ex          | Secretaría de Desarrollo<br>epediente administrativo  |
| SEGUNDO El peticionario adjuntó a su soli   | icitud la siguiente doc   | umentación:   |   |
| 1. Solicitud de trámite correspondiente del C.  | e signada por el C.<br>, este últir   | no en carácter de prop                                  | Apoderado Legal<br>pietario.  |
| 2. Copia simple de Carta Poder otorgad<br>que contiene F  | la por el C.<br>Poder Especial para Ac  |   | , a favor del C.  |
|   | 1/6   |   |   |

ELIMINADO: 1 Nombre, 2. Domicilio, 3. Expediente Catastral. Fundamento Legal: artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sújetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales

N° de Oficio: 22518/SEDUSO/2023 Expediente Nº S-010/2023 Asunto: Fusión

| /         | objeto del trámite que nos ocupa, y en la que fungen como testigos los C. C. les proposes en la que fungen como testigos los C. C. les proposes en la que fungen como testigos los C. C. les proposes en la que fungen como testigos los C. C. les proposes en la como testigos en la como testi |
|-----------|--|
| 3.        | Copia simple de la Escritura Pública número 65,265-sesenta y cinco mil doscientos sesenta y cinco, de fecha 27-veintisiete de abril de 2021-dos mil veintiuno, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Adolfo Manautou Ayala, titular de la Notaría Pública número 123-ciento veintitrés, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado, relativa al Contrato de Compraventa de Bien Inmueble con Reserva de Dominio, por medio del cual, el C. adquirió la propiedad del predio identificado con el número de expediente catastral inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo el número  |
| 4./       | Copia simple de la Escritura Pública número 65,263-sesenta y cinco mil doscientos sesenta y tres, de fècha 27 veintisiete de abril de 2021-dos mil veintiuno, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Adolfo Manautou Ayala, titular de la Notaría Pública número 123-ciento veintitrés, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado, relativa al Contrato de Compraventa de Bien Inmueble con Reserva de Dominio, por medio del cual, el C. adquirió la propiedad del predio identificado con el número de expediente catastral contrato de Compraventa en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo el número  |
|           |  |
| <b>5.</b> | Original del Certificado de libertad de gravámenes del predio identificado con el número de expediente catastral de fecha 12-doce de enero de 2023-dos mil veintitrés, autorizado bajo el folio 26016531/2023, cuya propiedad se encuentra inscrita a favor del Chapter de la el que se nace constar que no registran constancia alguna vigente de que el predio en cuestión se encuentre gravado con hipoteca, embargo, fianza, fideicomiso ni de algún otro modo.  |
| 6.<br>    | Original del Certificado de libertad de gravámenes del predio identificado con el número de expediente catastral de fecha 12-doce de enero de 2023-dos mil veintitrés, autorizado bajo el folio 26016530/2023. cuva propiedad se encuentra inscrita a favor del C. bajo el Número de la en el que se nace constar que no registran constancia alguna vigente de que el predio en cuestión se encuentre gravado con hipoteca, embargo, fianza, fideicomiso ni de algún otro modo.   |
| 7.        | Copia simple de los alineamientos viales de los predios objeto del trámite que nos ocupa, de fechas 20-veinte de agosto del 2021-dos mil veintiuno y 15-quince de marzo de 2022-dos mil veintidós, relativos a los expedientes administrativos TV-000386/21 y TV-000100/22.  |

y P

ELIMINADO: 1 Nombre, 2. Domicilio, 3. Expediente Catastral. Fundamento Legal: artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del

GODICIESTA do de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de corretaría

de contiene datos personales

Monterrev

Desarrollo Urbano Sostenible

N° de Oficio: 22518/SEDUSO/2023 Expediente Nº S-010/2023 Asunto: Fusión

| 0 | Copias simples de los recibos 381E-1516 y 381E-1517, ambos de fecha 24-veinticuatro de e        | noro dol año |
|---|---|--------------|
|   |   |              |
|   | en curso, con los cuales acredita que los predios objeto del trámite de fusión que nos ocupa, s | e encüentran |
|   | al corriente de pago de impuesto predial.   |              |
|   | al corrience de pago de inipuesto predial.  |              |

9. Plano que contiene el proyecto de fusión cuya autorización solicitan, respecto de los predios identificados con los números de expediente catastral de acuerdo a lo señalado en el numeral V del apartado de Considerandos del presente resolutivo.

10. 06-seis Fotografías donde muestran la situación actual de los referidos predios.

| 11. | Copia simple de las identificaciones oficiales de los C. C | (propietario),                              |
|-----|--|---|
|     | (apoderado),   |   |
|     | (testigos).  |   |
| 12. | Escrito firmado por el C. explicando el motivo del trámit  | Apoderado Legal del C                       |
|     | , explicando el motivo del trámit                          | e a realizar, en el cyal manifiestan: "para |
|     | realizar un proyecto comercial".                           |   |

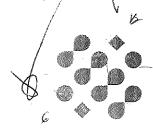
13. Copias simples del recibo mediante el cual acredita el pago de los derechos correspondientes, mismo que se describe en el numeral VI del apartado de Considerandos del presente resolutivo.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

## CONSIDERANDO

I. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 1 fracción I, 7, 11, fracciones XII y XXXI, 202, fracción IX, 229, 305, 306, fracciones I a VIII, 402, primer y último párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículos 86,89,90,91,94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1,2,3, fracción II, 139 y 155, fracciones I a la XIII del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 16, fracción VIII, 98, 99, 100 fracciones I, V, L y LII 101 fracciones IV, XII y XIV, 102 fracciones II y XVI y Transitorio Tercero, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León

II. Que el promovente cumple con los requisitos indicados en el artículo 306, fracciones I a VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y artículo 155, fracciones I a la XIII, del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.



ELIMINADO: 1. Expediente catastral, 2. domicilio. Fundamento Legal: artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales

N° de Oficio: 22518/SEDUSO/2023 Expediente Nº S-010/2023 Asunto: Fusión

III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la fusión es la unión en un solo lote de dos o más predios colindantes.

IV.Que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, los predios en cuestión se encuentran ubicados en la Delegación Norte, Distrito Urbano San Bernabé, ubicado en el Plano de Densidades como D-10 Densidad Alta de hasta 105 viviendas por hectárea, de conformidad con el cuadro No. 21 de Densidades y Lineamientos Urbanísticos del Plan antes citado, y el artículo 36 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

| V. Qu | e de acuerdo al proyecto presentado solicitan la Fusión de los predios identific | cados con los números de |
|-------|--|--------------------------|
| expe  | lientes con superficie de 250.00 metros cuadrados y                              | con superficie de 306.13 |
| metr  | os cuadrados, para formar un LOTE FUSIONADO con superficie de 551. 65 m          | etros cuadrados, más un  |
| Ocha  | vo de 4.48 metros cuadrados, resultando una superficie total de 556.13 metr      | os cuadrados, colindante |
| a la  |  |                          |
|       | del Municipio de Monterrey, Nuevo León.  | -                        |
| /     | <i>y</i> -   |                          |

VI. Que al presente expediente se acompaña copia simple del recibo oficial con Folio № 3170000029619 de fecha 27-veintisiete de marzo de 2023-dos mil veintitrés, expedidos por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, Nuevo León, por la cantidad total de \$4,357.08 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.); por concepto de pago de los derechos por servicios prestados por esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, correspondientes a lo establecido en el Artículo 52-bis Fracción I de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, relativos a este trámite.

VII. Que en el presente caso, se ajusta a lo señalado en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025 en lo relativo à la densidad y/o a la superficie del terreno y alineamientos viales previstos, por lo que se actualiza lo dispuesto por el artículo 229 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, por consiguiente es factible la fusión de los predios en un lote, de la forma indicada en el numeral V del presente apartado de Considerandos.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León:

## ACUERDA:

PRIMERO: En los términos anteriores se Aprueba la Fusión de los predios identificados con los números de expediente catastral con superficie de 250.00 metros cuadrados y con superficie de 306.13 metros cuadrados, para formar un LOTE FUSIONADO con superficie de 551.65 metros cuadrados, más un Ochavo de 4.48 metros cuadrados, resultando una superficie total de 556.13 metros cuadrados,

E g P



ELIMINADO: 1. Expediente catastral, 2. domicilio. Fundamento Legal: artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales

Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible

N° de Oficio: 22518/SEDUSO/2023 Expediente Nº S-010/2023 Asunto: Fusión

| colindante | a | la |  |
|------------|---|----|--|
|------------|---|----|--|

lel Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: En relación al escrito referido en el número 12 del Resultando Segundo del presente resolutivo, específicamente en cuanto a la manifestación vertida por el promovente, respecto del motivo de su solicitud de fusión es "...para realizar un proyecto comercial", se hace de su conocimiento que la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en su artículo 305, primer párrafo, dispone lo que a continuación se transcribe: "Artículo 305.- Las autorizaciones de subdivisiones, fusiones, relotificaciones y parcelaciones serán expedidas por la autoridad municipal competente y tendrán por objeto aprobar el número, superficie y dimensiones de los lotes resultantes"; por lo que para lograr el objeto planteado en su petición, deberá cumplir con lo señalado en el diverso numeral 311 y demás relativos, del Ordenamiento Legal invocado.

TERCERO: De acuerdo a los informativos de alineamiento vial con fechas 20-veinte de agosto del 2021-dos mil veintiuno (expediente administrativo TV-000386/21) y 15-quince de marzo de 2022-dos mil veintidós (expediente administrativo TV-000100/22), si se prevé la modificación de los lineamientos de los tramos de las vías públicas con las que colinda el predio resultante, por lo que para la

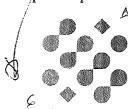
deberá respetar límite de propiedad de acuerdo à escrituras,

respetar banqueta existente y respetar ochavo mínimo de-3.00 x 3.00 metros/en//a e/squina.

CUARTO: Se hace del conocimiento a los interesados, que a fin de que surta efectos la fusión aquí autorizada deberán dar aviso a la Oficina de Catastro del Estado e inscribir el plano que en el presente acto se autoriza, ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, lo anterior de acuerdo al segundo párrafo del artículo 305 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que establece lo siguiente: "Las autorizaciones a que se refiere este artículo serán expedidas en el término de 10-diez días hábiles contados a partir de que sean satisfechos los requisitos establecidos en el presente capítulo para su obtención, y tendrán una vigencia de 150-ciento cincuenta días hábiles a partir de su expedición, para la inscripción del predio correspondiente ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León."

QUINTO: En caso de fenecer dicho término sin haberse realizado la inscripción citada, la autorización de la fusión dejará de tener efectos jurídicos, y deberán <u>ingresar nuevo trámite</u> y obtener nueva autorización correspondiente, una vez que se haya dado cumplimiento a los requerimientos y obligaciones señalados en el artículo 306, fracciones de la VIII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

SEXTO: La presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad, gravámenes, servidumbres o cualquier otro derecho de terceros y se dictó conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por los solicitantes bajo su estricta responsabilidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el



Nº de Oficio: 22518/SEDUSO/2023 Expediente Nº S-010/2023

Asunto: Fusión

artículo 402, primer y último párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO: Notifiquese personalmente por conducto del personal adscrito a esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de conformidad con el Artículo 401 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, quienes podrán cumplirla conjunta o indistintamente o por correo certificado con acuse de recibo. Así lo acuerda y firma la C. Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León. ------

> MTRA. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

> > Ing. Cecilia Irene Ortiz Rivera Directora General para un Desarrollo Intégrado, Compacto y Eficiente

Arq. Jorge A. Martínez Castillo Director para la Integración de Distritos, **Sub-centros y Nuevos Desarrollos** 

confidencial en virtud de que contiene datos personales.

₩B/gsp/emgmj/bash

| V   | . "  |  | No.                               |         |
|---|--|--|-----------------------------------|---------|
| Siendo las <u>8 22</u> horas del día <u>(2023 des mil ventities</u> , compareció a las oficir | <u>03 - Fres</u><br>nas de esta Secretaría | del mes de<br>de Desarrollo Urban  | Mayo de<br>o Sostenible del Munic |         |
| Monterrey, Nuevo León, el C.  |  |  | en su caráct                      |         |
| Hadarado del m  | <u>iteresado,</u> a fin de da              | rse por nouncado d   | e la resolución que an            | tecede, |
| identificándose con   | Doy  | fe   |                                   |         |
|   | ·  | /  |                                   |         |
| EL C. NOTIFICADOR:  | LA PERSONA (                               | ON QUIEN SE ENTII  | ENDE LA DILIGENCIA:               |         |
|   |  | and the same of th |                                   |         |
| NOMBRE: the Eva Mario Gar Median Imera  | NOMBRE:                                    |  |                                   |         |
| - L. Maure  | -  |  | () /                              |         |
| FIRMA:  | FIRMA:                                     |  |                                   |         |
| ELIMINADO: 1. Nombre, 2. Firma, 3. Ocr(Credencial de elector).                                | Fundamento                                 |  |                                   |         |
| Legal: artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Info                             | ormación                                   |  |                                   | \       |
| Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con los Lir                                | neamientos                                 |  |                                   | **      |
| en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información                              | , así como                                 | <del>-</del> ,   |                                   | J#      |
| para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obliga                               | dos del                                    |  |                                   | •       |
| Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada o                                | omo <b>6/6</b>                             |  |                                   |         |